

encontrar otro hábitus menos
pauroso: Há acordado el Con-
sejo a D. M^o, que en el embarque
de la oposición de D. Juan de Ma-
tinez y D. Antonio Pérez, se qu-
erde lo determinado por era U-
na, en orden, a lo que D. M^o exp-
san resolvió, sobre la providencia
que tomaba para la crianza
de los cinco Niños expósitos que
están dados a criar. No par-
ticipo a D. M^o p. su inteligencia. De-
j. a D. M^o n. S. J. N. D. Lo de
sept. de 1738.

Lo mandó en el 1.º de
Joseph de M^o, de M^o

Joseph Juan de
Borobonabon



2837
S. Rufina y Regim. de la V. de Zehesin.

